



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: DECLARATIVO VERBAL N° 2018-00013
DEMANDANTE: BELLA ROSIO HERNANDEZ ARIAS
DEMANDADA MARTHA CECILIA ESPITIA VELANDIA y otros.

Guataquí, Cund., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que se aportaron las fotografías de la Valla y que la demanda se encuentra inscrita, aunque con un error de parte de la oficina de instrumentos públicos de Girardot en cuanto al remitente y que pese a los requerimientos enviados para la corrección del yerro no ha dado respuesta sobre el particular, y además que el proceso se encuentra paralizado por dicha inconsistencia desde el mes de enero de 2022, y que en ultimas la finalidad de la publicidad de la inscripción se cumple a cabalidad, el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí dispone:

- 1.- Ordenar la inclusión del contenido de la Valla en el registro Nacional de procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura por el término de un (1) mes, tal como lo prevé el art. 375 del C.G.P..
- 2.- Requerir nuevamente a la oficina de Instrumentos públicos para que se pronuncie sobre la solicitud elevada por oficio 0382 del 3 de agosto de 2022 en el término de la distancia, para tal efecto líbrese el oficio correspondiente con copia a la Superintendencia de Notariado y registro.

NOTIFIQUESE :

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS

**Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí
- Cundinamarca**

Guataquí, 21 de Septiembre de 2022.

Por anotación en Estado N° 0047/22, se
notifica el auto anterior.


OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO
Secretaria